

# RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

PROGRAMA XPANDE 2022

## Resolución de admisión al Programa Xpande

4 de abril de 2023

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria XPANDE 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Granada publicada el día 18/05/2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 94, ref. BDNS nº 624285 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 10/06/2022.

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

### RESUELVO

Estimar la admisión en el Programa XPANDE Fase Asesoramiento + Fase de Ayudas con fecha 04/04/2023, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL
26	SDE-REG-22-000000000019222	ABEL ANTONIO JIMENEZ DE LA TORRE

SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE- REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL
32	SDE-REG-22-000000000019674	UNITED CARO SOCIEDAD LIMITADA
39	SDE-REG-22-000000000019253	OMOLOGIC. HOMOLOGACION
51	SDE-REG-22-000000000019267	TESELA, MATERIALES, INNOVACION Y PATRIMONIO, SOCIEDAD LIMITADA

#### Fases y financiación del programa

- **Fase de Asesoramiento:** Gratuita para la empresa, incluye los servicios de asesoramiento, investigación y análisis de mercados e informes de participación, **prefinanciados** al 100% por la Cámara de Comercio y la Cámara de Comercio de España y cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Granada y Cámara de Comercio de España.
- **Fase de Ayudas:** **Importe máximo financiable 9.000 €**, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Granada.

#### Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa XPANDE, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-empresas-pymes-y-autonomos/8programa-xpande>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y

del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Granada a 4 de abril de 2023



Dña. Isabel Contreras Ocaña  
Secretaria General en Funciones

